VALUE TOGETHER ZAMBON

CÓDIGO ÉTICO
2024

Zambon

ÍNDICE

1. MENSAJE DE LA PRESIDENCIA 6

2. NUESTRA MISIÓN Y VALORES 7

3. OBJETIVO DEL CÓDIGO ÉTICO 9

Accionariado 9

4. DESTINATARIOS 11

4.1 Difusión del Código Ético 11

5. MARCO REGULATORIO Y NORMATIVA DE REFERENCIA 13

6. PROGRAMA DE COMPLIANCE DE ZAMBON 15

7. PRINCIPIOS GENERALES 17

7.1 Cumplimiento de las leyes 17
7.2 Integridad y Anticorrupción 17
7.3 Defensa del Derecho de la Competencia 18
7.4 Protección de Datos Personales 19
7.5 Conflictos de interés 20
7.6 Reputación y protección de los derechos de terceras partes 21
7.7 Promoción y protección de los recursos humanos 21
7.8 Buenas prácticas médicas 22
7.9 Buenas prácticas en la producción 22
7.10 Protección del Medio Ambiente 22
7.11 Inteligencia Artificial (IA) 23

8. NUESTRO PERSONAL 25

8.1 Respeto a los recursos humanos y a la normativa 25
8.2 Singularidad e inclusión 26
8.3 Condena de la violencia y la discriminación 26
8.4 Miembros del personal y remuneraciones 27
8.5 Obligaciones del personal y de los destinatarios 28
8.6 Consumo de alcohol, estupefacientes y tabaco 28
8.7 Equipamiento e instalaciones de la empresa 29
8.8 Uso de las Redes Sociales 30
8.9 Protección de la información confidencial y sensible 31

9. RELACIÓN CON TERCERAS PARTES 33

9.1 Calidad de los productos y servicios prestados 33
9.2 Investigación y Desarrollo 33
9.3 Nuestros clientes 34
9.4 Respeto hacia los pacientes 34
9.5 Nuestros proveedores 39
9.6 Medios de comunicación 41
9.7 Administración Pública 42
9.8 Partidos políticos y Asociaciones 43

10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 45

11. REGISTROS CONTABLES, FINANCIEROS Y GESTIÓN FISCAL 47

11.1 Registros contables 47
11.2 Interrelación con Organismos Supervisores 48
11.3 Recursos financieros 48
11.4 Gestión fiscal 49
11.5 Control del comercio 50

12. ORGANISMO DE SUPERVISIÓN 51

13. CANAL DEL INFORMANTE Y PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS 53

14. SANCIONES 55

“

Una sociedad económicamente libre (como la capitalista) solo puede ser **moralmente aceptable** si la riqueza privada se convierte en fraternidad a través de las obras de caridad y **el bienestar colectivo** con la creación de medios de producción, mejoras reales, puestos de trabajo y oportunidades de vida para otras personas. Todo emprendedor honesto se comporta de esta manera.

G. ZAMBON

Vicenza, 1930

1 MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

Estimados y estimadas,

En todos los ámbitos de nuestra vida personal y profesional es fundamental renovarnos para captar la evolución y los cambios de nuestro tiempo. En una empresa viva y dinámica como la nuestra, con su larga tradición de principios fundacionales que inspiran nuestro trabajo diario, es fundamental no dejar nunca de reafirmar y actualizar los principios rectores que nos ayudan a seguir un camino claro y definido, fortaleciendo los valores de honestidad, integridad, humildad, en los que creemos.

Value Together Zambon, nuestro Código Ético, contiene el conjunto de reglas, derechos, deberes y responsabilidades de cada uno de nosotros.

El Código Ético, en su concreción, se convierte en una expresión de nuestra identidad empresarial y resume lo que creemos, por lo que las decisiones y comportamientos se inspiran en los más altos estándares de honestidad, transparencia, diligencia, ética, corrección y lealtad.

El Código es una herramienta operativa válida, capaz de proporcionarnos indicaciones y, al mismo tiempo, orientarnos en los pasos operativos y concretos para un sistema de autocontrol destinado a hacernos crecer y desarrollarnos de forma saludable. Las normas están establecidas para dar sustancia y fortalecer nuestra estructura ética, formada por los valores que nos guían.

Disfruta de la lectura,

Elena Zambon

2 NUESTRA MISIÓN Y VALORES

Somos un moderno grupo multinacional químico-farmacéutico fundado en la historia y los valores de una empresa familiar italiana con ambiciosos planes de crecimiento y desarrollo. Nuestros valores se aplican a todas las empresas del Grupo, tanto en Italia como en el resto de los países, en el sector farmacéutico o en los demás campos de actividad en los que operamos. Todos están llamados a respetar y poner en práctica estos valores.

Desde 1906, Zambon cuida de las personas a través de la investigación y el desarrollo constante del progreso científico. Nuestra misión y compromiso diario con la mejora de la vida de las personas nos sigue impulsando a encontrar soluciones que nos permitan cuidar de nuestros pacientes.

La integridad, la honestidad, la humildad y el cuidado de las personas son valores éticos fundamentales que nos guían día a día y sustentan nuestro ambicioso proyecto de crecimiento centrado, en los últimos años, también en el tratamiento de enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades respiratorias graves, sin olvidar nuestras áreas terapéuticas tradicionales, como la tos y los resfriados, el dolor y la salud de la mujer, áreas con las que siempre hemos estado comprometidos.

Tenemos un plan de desarrollo claro: basado en un mayor fortalecimiento de nuestro alcance internacional, la expansión de los productos principales y la inversión en investigación en áreas especializadas en línea con nuestro lema: *Life Enhanced, the Zambon way*.

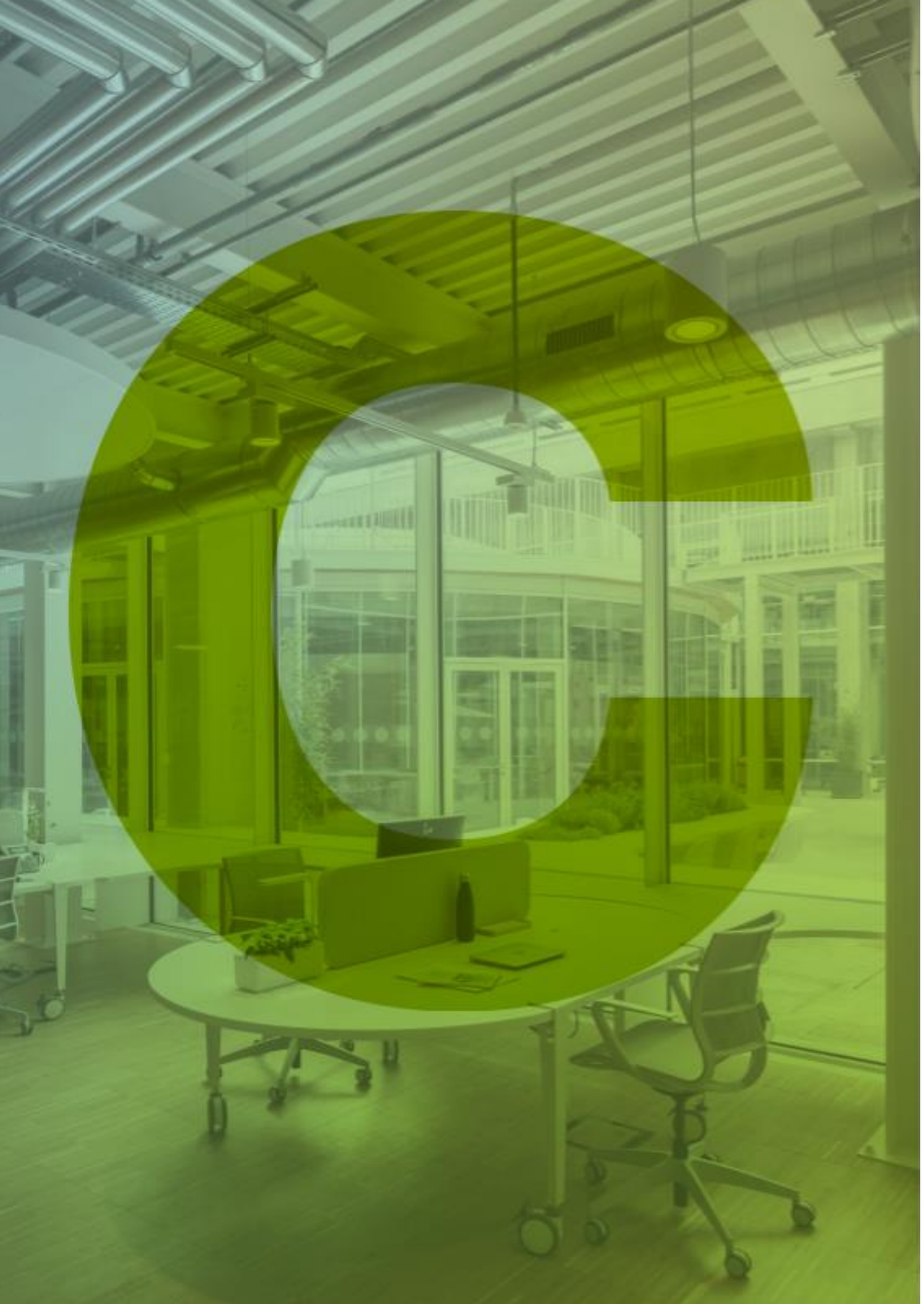

3 OBJETIVO DEL CÓDIGO ÉTICO

Value Together Zambon, el Código Ético del Grupo (en adelante, también denominado “Zambon” o “el Grupo”) **identifica el conjunto de principios, derechos, deberes y responsabilidades que deben cumplir todos los que trabajan para o en nombre del Grupo.**

Los Accionistas y la Alta Dirección de Zambon han adoptado, como política de primera mano, la búsqueda de altos estándares éticos y económicos, así como el estricto cumplimiento de las normas y regulaciones de los países en los que opera el Grupo.

La responsabilidad de la actualización del Código recae en el Consejo de Administración con el apoyo del Departamento de Cumplimiento y Auditoría Interna de Zambon.

Confirmando su compromiso con la conducta ética en los negocios, priorizando el cumplimiento del marco normativo, Zambon está adoptando los siguientes principios para garantizar que las decisiones y las conductas estén marcadas por los más altos estándares de diligencia, equidad, ética y lealtad, así como para prevenir delitos penales que puedan conllevar la responsabilidad administrativa de las Compañías del Grupo.

El Código Ético no solo se elabora cumpliendo con las más estrictas normas de cumplimiento, con las mejores prácticas reconocidas en el sector y con las regulaciones específicas – incluidas las internacionales – en la materia, sino que sobre todo representa la voluntad de la Alta Dirección de evitar y condenar cualquier comportamiento que no cumpla con las disposiciones ético-comportamentales que se describen a continuación, por quienquiera que sea que lo persiga.

ACCIONARIADO

Zambon pretende maximizar el valor de las empresas para sus accionistas.

Las Sociedades garantizan la igualdad de trato a todos los accionistas con los que establecen un diálogo permanente y transparente, en pleno cumplimiento de la legislación vigente.

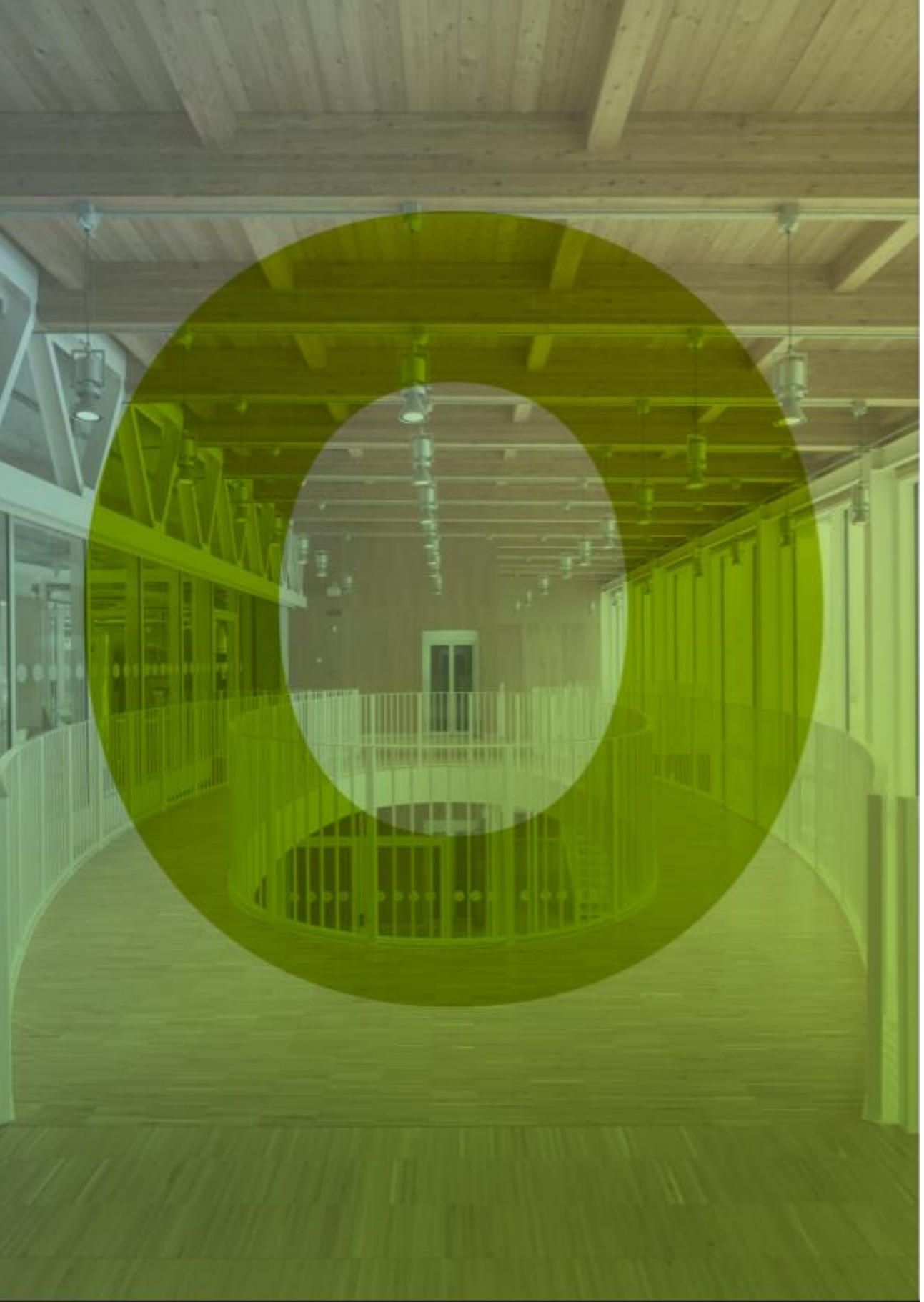

4 DESTINATARIOS

Los “Destinatarios” están obligados a cumplir con las disposiciones de este Código: los Directores, Empleados, Consultores, Colaboradores, Auditores, así como los Órganos Consultivos, tanto voluntaries como obligatorios, y todos aquellos que actúan, tanto en Italia como en otros países, en nombre y por cuenta del Grupo Zambon.

Los principios y disposiciones contenidos en el Código Ético constituyen ejemplos de las obligaciones generales de diligencia, equidad y lealtad que califican la realización de los trabajos y servicios contractuales, así como las conductas que la persona empleada o colaboradora está obligada a observar, cuya violación puede conllevar la aplicación de sanciones sin perjuicio, no obstante, del derecho a la indemnización por cualquier daño causado a la Compañía.

4.1 DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Todas las Sociedades deben garantizar la más amplia difusión del Código Ético, de forma que cada destinatario pueda conocer las disposiciones ético-conductuales del Grupo. Por lo tanto, el Código se publica en la intranet y en los sitios web de cada Compañía, estando siempre disponible para todas las personas empleadas del Grupo que lo soliciten.

Los Órganos de Dirección de las Sociedades del Grupo vigilan atentamente el cumplimiento y difusión del Código Ético, proporcionando herramientas adecuadas de información, prevención y control e intervendrán, en su caso, con acciones correctivas.

5 MARCO REGULATORIO Y NORMATIVA DE REFERENCIA

El Grupo Zambon opera en un entorno multinacional. Por lo tanto, cada una de las Compañías están sujetas a regulaciones locales específicas que, de igual manera, insisten en las salvaguardas ético-conductuales previstas en el Código Ético. Cada Sociedad del Grupo está obligada a analizar la coherencia de las disposiciones de este Código con la normativa local, a la que está obligada a dar cumplimiento.

Se entiende que las Compañías del Grupo están obligadas a referirse a los principios de este Código si las disposiciones del mismo son más estrictas y no entran en conflicto con las regulaciones locales.

En la gestión de procesos sensibles específicos del sector farmacéutico, se ha hecho referencia a la normativa internacional para la lucha contra la corrupción y a los principios éticos de las asociaciones profesionales a las que pertenecen las distintas empresas del Grupo.

A modo de ejemplo y no exhaustivo: la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) y las Pautas Federales de Sentencia, y leyes relacionadas; la Ley contra el Soborno del Reino Unido; los principios éticos de las asociaciones comerciales a las que pertenecen o se adhieren las empresas del Grupo (por ejemplo: EFPIA - Federación Europea de Industrias y Asociaciones Farmacéuticas - Código de Conducta; Farmindustria – Asociación Farmacéutica Italiana - Código de Ética; Código PhRMA sobre las interacciones con los profesionales de la salud (el "Código PhRMA" de EE. UU.).

6 PROGRAMA DE COMPLIANCE DE ZAMBON

El Programa de Cumplimiento de Zambon es un elemento esencial dentro del gobierno corporativo de la Compañía. El Programa consta de políticas, procedimientos, instrucciones operativas, directrices y sistemas de control que regulan el riesgo y permiten identificar, medir, gestionar y monitorizar los riesgos para proteger los activos de la empresa, los procesos, la confiabilidad de los datos y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

El Grupo promueve la difusión de una cultura caracterizada por la conciencia de la existencia de controles que deben observarse y procedimientos que deben ser seguidos; todo el personal de Zambon está obligado, en el ámbito de las funciones y responsabilidades cubiertas, a contribuir haciéndose partícipes e implementadores del Programa de Compliance, en línea con el principio de custodia.

La función de Cumplimiento y Auditoría Interna en Zambon tiene el objetivo de apoyar al Grupo en las evaluaciones y decisiones relacionadas con el Programa de Compliance y la gestión de riesgos en general, así como la realización de auditorías periódicas. Dicha función reporta al Consejo de Administración y se relaciona constantemente con el Organismo de Vigilancia. Se trata de una función independiente a la que pueden recurrir todas las áreas corporativas para la resolución de problemas de cumplimiento y aplicación del marco normativo.

Es responsabilidad de la función de Compliance y Auditoría Interna supervisar el cumplimiento del Código Ético y su implementación por parte de todas las Sociedades del Grupo, con el objetivo de responsabilizar a la Alta Dirección para que ésta y todas las personas empleadas compartan un enfoque activo de las disposiciones ético-conductuales.
Cada Compañía del Grupo deberá, durante una reunión del Consejo de Administración u Organismo equivalente con relación al país de referencia, analizar el presente Código Ético, aprobarlo y difundirlo entre todos sus destinatarios, de conformidad con métodos de comunicación eficaces que garanticen que este sea recibido y respetado – ya sea de manera interna o externa a la empresa – con conciencia y compromiso.

Cualquier modificación o adición al Código Ético por parte de alguna de las Empresas del Grupo debe ser comunicada al Departamento de Compliance y Auditoría Interna de Zambon.

7 PRINCIPIOS GENERALES

7.1 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

El Grupo Zambon exige a sus Directores, Empleados y Colaboradores que cumplan con las leyes y regulaciones vigentes en todos los países en los que opera. Todos los Destinatarios están obligados a garantizar que sus decisiones y actividades cumplan estrictamente con la normativa aplicable.

7.2 INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

Zambon identifica, como factores clave para el desarrollo empresarial de sus Compañías, el cumplimiento de los principios de lealtad, equidad, transparencia, honestidad, integridad, así como el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y directrices, tanto locales como internacionales, aplicables en materia anticorrupción.

El Grupo condena enérgicamente todas las prácticas y formas de corrupción, ya sean activas o pasivas y, por lo tanto, no iniciará ni mantendrá ninguna relación con quienes no tengan la intención de adherirse a estos principios.

En el desempeño de sus funciones, los Destinatarios se comprometen a comportarse de manera inspirada, en todo momento, por la transparencia y los valores de honestidad, equidad y buena fe, ya sea en el contexto de las relaciones internas y/o externas de la Compañía, de conformidad con las leyes nacionales e internacionales sobre la lucha contra la corrupción.

Los actos de cortesía solo están permitidos si se encuentran previstos por la legislación local o si no infringen las leyes o políticas locales que se aplican en el país donde se encuentra el destinatario del beneficio, siempre que sean de valor modesto o, en cualquier caso, que no comprometan la integridad o la reputación de una de las partes y no puedan interpretarse como destinados a obtener ventajas indebidas.

7.3 DEFENSA DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA

Los principios de libre mercado y competencia forman parte de los valores fundamentales del Grupo y forman parte integral de la cultura empresarial. Zambon prohíbe los acuerdos entre empresas u otras formas de coordinación consciente que tengan por objeto o el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia.

El Grupo no incurre en comportamientos ni firma acuerdos que puedan influir negativamente en la competencia entre los distintos operadores del mercado de referencia o perjudicar a los usuarios y consumidores, actuando de acuerdo con el principio de lealtad comercial, previniendo y condenando prácticas desleales de todo tipo y naturaleza. Cualquier empleado que participe en la fijación de precios, la concesión de licencias, la compra, la venta y el suministro de licitaciones, o que traten con competidores, mayoristas, farmacias o asociaciones, deben adoptar comportamientos estrictamente acordes con las disposiciones de la legislación relativa a la defensa de la competencia.

Se consideran acuerdos las prácticas concertadas y/o los contratos entre empresas, así como las decisiones tomadas entre asociaciones empresariales (u otros órganos similares). Asimismo, dichas prácticas estarán prohibidas cuando el objetivo de las mismas pueda incluir el acuerdo de, entre otros:

- Precios (actuales y futuros), el nivel de los descuentos y las condiciones para obtenerlos, los márgenes de beneficio, las condiciones de pago y otras condiciones de venta;
- Divisiones del mercado (mediante la asignación de áreas territoriales, grupos de productos o clientes, cuotas de producción, etc.);
- Limitación de la producción y las salidas comerciales;
- Intercambio de información comercial confidencial.

También está prohibido adoptar estrategias comerciales que conduzcan a un abuso de la "posición de superioridad" de la empresa, como condición económica que le permite operar una hegemonía efectiva en el mercado y obstaculizar la libre competencia.

Todos los Destinatarios están obligados a cumplir con lo establecido en la normativa relativa a la "Defensa de la Competencia" y el presente Código Ético en cualquier relación comercial, ya sea desarrollada a nivel nacional o internacional.

Se dan algunos ejemplos de conductas prohibidas solo con fines ilustrativos:

- Plantear o acordar con clientes/competidores/proveedores boicotear a otros clientes/competidores/proveedores, así como impedir que un competidor/cliente ingrese al mercado;
- Acordar un pacto de no competencia con un competidor y garantizar un nivel de precios favorable;
- Acordar con un competidor la asignación de un determinado territorio;
- Proporcionar información detallada y reciente sobre los costes de producción a un competidor, así como facilitar planes de negocio futuros y/u otra información de carácter confidencial y comercialmente relevante;
- Facilitar información de carácter confidencial y comercialmente relevante dentro de las asociaciones comerciales;
- Contactar con un competidor con el fin de comprobar su disposición a aplicar términos y condiciones similares a los practicados por las empresas del Grupo Zambon;
- En relación con la participación en una licitación, acordar con uno o varios competidores a cerca de:
    1. Consulta previa antes de presentar una oferta;
    2. Rango de precios dentro del cual presentar una oferta.
- En el contexto de una licitación, acordar quién ganará y/o renunciará a la misma con el resto de los competidores;

Las Compañías también se comprometen a no obstaculizar a las Autoridades de Defensa de la Competencia durante sus actividades de inspección, manteniendo una conducta caracterizada por la máxima cooperación y proporcionando información clara, transparente y veraz.

7.4 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Zambon implementa los requisitos para la protección y salvaguarda de los datos personales mediante la adopción de las medidas organizativas necesarias, de acuerdo con las disposiciones vigentes en los países que opera.

Debe entenderse por Datos Personales aquella información relativa a cualquier persona que, sola o junto con otras, permita su identificación. En el Grupo Zambon, en relación con el tratamiento de Datos Personales, observamos los requisitos reglamentarios establecidos por las leyes, reglamentos y procedimientos de la empresa, los cuales regulan el tratamiento de Datos Personales y la Privacidad.

En particular, el Grupo ha adoptado procedimientos y directrices específicos con las siguientes finalidades:

- Identificar los casos en los que el tratamiento, la comunicación y la difusión de los datos deben ir precedidos por la ley de la obtención del consentimiento del interesado;
- Adoptar medidas de seguridad pertinentes y adecuadas destinadas a evitar la pérdida, destrucción y/o tratamiento no autorizado de los datos personales conservados por la Compañía;
- Establecer las reglas de aplicación para el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación vigente a los sujetos pasivos del tratamiento.

7.5 CONFLICTOS DE INTERÉS

En el desempeño de sus Actividades, los Destinatarios deben evitar situaciones que puedan generar un conflicto de interés, aunque sea con carácter potencial, en el contexto de las Empresas del Grupo o que puedan interferir en la capacidad para tomar decisiones imparciales.

Se consideran, entre otras, como conflicto de interés las siguientes situaciones:

- Intereses compartidos (abiertos o encubiertos) con respecto a las actividades de proveedores, clientes, competidores, incluidos los socios comerciales responsables de la venta y comercialización de los productos de la Compañía;
- La explotación de una posición funcional para la persecución de intereses que están en conflicto con los de las Sociedades del Grupo;
- Uso de la información adquirida en el desempeño de actividades laborales, para beneficio individual o para beneficio de terceros, y/o en conflicto con los intereses legítimos de las Compañías.

Cualquier situación potencialmente susceptible de generar un conflicto de interés o, en cualquier caso, de perjudicar la capacidad del Destinatario para tomar decisiones en el mejor interés de las Compañías, debe ser declarada, de acuerdo con el procedimiento de la Compañía y conduce, por este motivo, a la obligación de abstenerse de realizar actividades conectadas o relacionadas con dicha situación.

Antes de aceptar puestos de responsabilidad fuera de Zambon, por ejemplo, en Asociaciones o Consejos de Administración de terceras empresas, el empleado debe solicitar primeramente la autorización y verificación de la compatibilidad del puesto a su superior y a la función de Compliance.

Los Destinatarios deben evitar cualquier posible conflicto de intereses generado por:

- Participar en decisiones que involucren acuerdos comerciales con personas con las que exista un conflicto de intereses;
- Participar en decisiones comerciales que puedan resultar en un interés personal;
- Proponer o aceptar acuerdos de los que se pueda derivar un beneficio personal;
- Realizar actos, celebrar acuerdos y, en general, comportarse de cualquier manera que pueda, directa o indirectamente, causar daño al Grupo, también en términos de imagen y/o credibilidad en el mercado;
- Influir en la autonomía de decisión de otra persona encargada de definir las relaciones comerciales con el Grupo o en nombre de las Empresas del Grupo.

7.6 REPUTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TERCERAS PARTES

El Grupo considera que la reputación y la sostenibilidad de sus productos son condiciones fundamentales para su desarrollo futuro. En ningún caso, la persecución de los intereses de Zambon justificará conductas por parte de la Dirección, de empleados o Colaboradores que no cumplan con las leyes vigentes y que no se ajusten a las reglas de este documento.

Las Empresas del Grupo cumplen con la normativa nacional e internacional en materia de marcas, patentes y derechos de autor. No está permitido el uso, por cualquier motivo y para cualquier propósito, de productos con marcas o signos alterados o falsificados, así como la fabricación, comercialización y distribución de productos ya patentados por terceros y sobre los que las empresas no tienen ningún derecho o que llevan signos distintivos engañosos sobre el origen, la procedencia o la calidad del producto. La protección de obras intelectuales se considera de primera importancia y, por lo tanto, queda prohibida toda difusión, reproducción, utilización, venta no autorizada, para cualquier fin, para cualquier uso y por cualquier medio. A modo de ejemplo, incluso en el caso de que partes de las obras protegidas por derechos de autor deban publicarse o proyectarse con fines internos y no comerciales, se debe cumplir la normativa aplicable, a menos que estas obras ya sean públicas o puedan ser difundidas de acuerdo con la normativa pertinente.

7.7 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Las personas son el principal motor de Desarrollo del Grupo. La gestión de los recursos humanos se basa en el respeto a la personalidad y profesionalidad de cada individuo dentro del marco general de la legislación vigente.

Zambon mantiene la integridad, crea conocimiento y promueve el desarrollo y la escucha de sus empleados. El Grupo se esfuerza a diario por la creación de un entorno de respeto mutuo, integración y responsabilidad, recompensando el compromiso y el correcto desempeño, respetando al mismo tiempo los comportamientos profesionalmente aceptables.

Asimismo, se protege la singularidad de las personas y se promueve la inclusión, condenando la discriminación en todas sus formas.

7.8 BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS

El Grupo se compromete a cumplir con las normas y principios nacionales e internacionales para salvaguardar las buenas prácticas clínicas, garantizando altos estándares de diseño, conducta, registro y reporte de los resultados de los ensayos clínicos en humanos.

7.9 BUENAS PRÁCTICAS EN LA PRODUCCIÓN

El Grupo se compromete a cumplir con las normas y principios nacionales e internacionales para garantizar la calidad de la producción en sus plantas, asegurando altos estándares a través de la formación de su personal, el mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras, el manejo adecuado de los materiales y la trazabilidad de los productos.

7.10 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El objetivo del Grupo es operar de forma sostenible para reducir el impacto de sus actividades en la salud del planeta.

La empresa está firmemente comprometida con el tratamiento y la gestión de las cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente de forma estructurada, con políticas y programas formalizados. Zambon también está comprometida con la concienciación de sus recursos y con la mejora de los activos de la empresa para salvaguardar el medio ambiente, también con vistas a aumentar el cumplimiento de la legislación vigente. Con vistas a la sostenibilidad, Zambon siempre ha estado comprometida con la lucha contra los residuos, ya sean materiales no utilizados, alimentos o el uso de recursos energéticos. Zambon apoya y promueve el reciclaje.

7.11 INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Zambon reconoce que las oportunidades y capacidades que ofrece el uso de la IA son cada vez más importantes para analizar datos y perseguir los objetivos empresariales. Cuando utilizamos la IA en nuestro trabajo, lo hacemos de forma ética y responsable.

Zambon utiliza la IA garantizando el cumplimiento de la normativa de privacidad y protección de datos. Las soluciones de IA utilizadas por la empresa son verificadas, controladas y utilizadas de acuerdo con la política de referencia global.

8 NUESTRO PERSONAL

8.1 RESPETO HACIA LOS RECURSOS HUMANOS Y A LA NORMATIVA

El Grupo reconoce, protege y promueve el valor de las personas como factor fundamental para su éxito y desarrollo de competencias.

Las Sociedades del Grupo se comprometen a crear, mantener y proteger las condiciones necesarias para que las habilidades, competencias y conocimientos de cada empleado puedan ampliarse, garantizando así la consecución efectiva de los objetivos corporativos.

Zambon otorga gran importancia a la integridad física y moral de sus empleados, garantizando unas condiciones de trabajo que respeten la dignidad de las personas y un entorno de trabajo seguro y saludable. El Grupo implementa políticas enfocadas al desarrollo y reconocimiento de las habilidades y competencias de las personas para la plena expresión y realización del potencial de cada recurso.

Asimismo, cada empleado está obligado a adoptar las normas de conducta, incluso en lo que respecta al uso de ropa adecuada para el trabajo, que debe respetar las principales normas de decoro dentro de un espacio de trabajo. En términos generales, todo empleado debe respetar las reglas de conducta del lugar de trabajo.

Zambon ofrece igualdad de oportunidades de desarrollo a todos los empleados, sin discriminación alguna, valorando solo las habilidades profesionales y las competencias individuales.

En Zambon, el bienestar de los empleados es un elemento fundamental de la política de gestión de personal y también se realiza a través de las actividades de la Filosofía Benvivere y sus proyectos de People Care, centrados en la participación de los empleados, así como en su bienestar personal y profesional.

8.2 SINGULARIDAD E INCLUSIÓN

Zambon abraza la "singularidad e inclusión": Nuestra misión, nuestros valores y nuestro comportamiento están en el corazón de todo lo que hacemos.

SINGULARIDAD: Nuestros valores representan quiénes somos, quiénes queremos ser y cómo logramos nuestro propósito más profundo; nuestra singularidad se fortalece cuando estamos juntos.

IGUALDAD: Tratamos a las personas de manera justa e igualitaria; nos esforzamos por crear un entorno donde todos puedan crecer personal y profesionalmente.

INCLUSIÓN: Abrazamos todas las particularidades de nuestros empleados y nos aseguramos de que todos se sientan parte de la familia y la comunidad profesional de Zambon.

8.3 CONDENA DE LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN

Zambon condena enérgicamente todas las formas de violencia y/o discriminación, ya sean de naturaleza sexual o basadas en la identidad de género, edad, origen, religión, orientación sexual, apariencia física, salud, discapacidad, opinión política, nacionalidad y condición familiar.

El Grupo condena la violencia y la discriminación en todos los ámbitos y hacia todas las partes con las que interactúa. Por lo tanto, no se toleran los actos de violencia y discriminación entre nuestros empleados, o por y hacia colaboradores externos.

El respeto mutuo y la protección de la diversidad se consideran un activo y son cruciales en todas las fases de la relación laboral: desde la contratación hasta la rescisión del contrato, ya sea voluntaria o como consecuencia de un despido.

8.4 MIEMBROS DEL PERSONAL Y REMUNERACIONES

En los procesos de selección, llevados a cabo conforme a los principios establecidos en este Código y sin discriminación alguna, el Grupo Zambon trabaja para garantizar que los recursos adquiridos correspondan a los perfiles realmente necesarios, evitando favoritismos y conflictos de interés.

Las Compañías del Grupo se comprometen a no llevar a cabo favoritismos ni nepotismos, ya sea en los procesos de selección, en la progresión profesional de los empleados, así como en la evaluación del desempeño de los mismos.

Todo el personal está empleado bajo contratos de trabajo regulares previstos por las leyes vigentes en cada área geográfica en la que operan las empresas, no permitiéndose ninguna forma de empleo ilegal o explotación laboral.

El sistema de remuneración, a cualquier nivel, se inspira en el principio de que la remuneración se determina exclusivamente en función de las evaluaciones relativas a la formación, la profesionalidad específica, la experiencia adquirida, los méritos demostrados y la consecución de los objetivos asignados. Las partes variables de los instrumentos de remuneración e incentivos se determinan en función de la consecución de objetivos empresariales concretos, específicos, objetivos, mensurables y asignados, de conformidad con los reglamentos pertinentes y las normas de cooperación e informes positivos establecidos en el sistema de medición del rendimiento.

Asimismo, queda prohibida la mera perspectiva de aumentos de remuneración, otras ventajas o promoción profesional, como contrapartida de actividades que contravengan las leyes, los procedimientos de la empresa, el Código Ético y otras normas y reglamentos internos.

8.5 OBLIGACIONES DEL PERSONAL Y DE LOS DESTINATARIOS

La lealtad, la capacidad, la profesionalidad, la seriedad, la preparación y la dedicación del personal representan los valores y condiciones que subyacen a la consecución de los objetivos del Grupo.

Los empleados, colaboradores y socios comerciales de las Compañías están obligados a cultivar y fomentar la adquisición de nuevas competencias, destrezas y conocimientos, así como a operar, en el desempeño de sus actividades, en pleno cumplimiento de las estructuras organizativas.

Los Destinatarios deberán tener en cuenta el debido y constante respeto a las personas, su dignidad y valores, evitando toda discriminación por razón de sexo, origen racial y étnico, nacionalidad, edad, opiniones políticas, creencias religiosas, estado de salud, orientación sexual y condiciones económico-sociales.

Zambon repudia y condena cualquier comportamiento que pueda ser interpretado como acoso sexual u otro tipo de discriminación en el lugar de trabajo o en las relaciones comerciales. Con este fin, la Empresa se compromete a crear un entorno de trabajo libre de prejuicios, libre de cualquier forma de intimidación y que respete la dignidad de las personas.

Los empleados son responsables de mantener este clima profesional de respeto mutuo y de garantizar que todos se sientan bienvenidos y animados a alcanzar sus objetivos.

8.6 CONSUMO DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y TABACO

Zambon exige a cada Destinatario que contribuya a mantener un entorno caracterizado por el decoro y la sobriedad.

Está prohibido el uso de estupefacientes y cualquier sustancia capaz de alterar el equilibrio psicofísico de un empleado en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, tampoco está permitido fumar en el lugar de trabajo, con la excepción de las áreas designadas. Cualquier persona sometida a fumar pasivamente tiene derecho a informar a su supervisor para que se puedan tomar las medidas adecuadas.

8.7 MATERIAL E INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA

Los activos de la Compañía y, en particular, las instalaciones y equipos ubicados en los lugares de trabajo, se utilizan con fines de servicio, de acuerdo con la normativa vigente. En ningún caso los activos, recursos informáticos y de red de la Sociedad podrán ser utilizados para fines y fines contrarios a las disposiciones imperativas de la ley, el orden público o la moral, ni utilizarse para cometer o inducir a la comisión de delitos.

Ningún Destinatario está autorizado a realizar grabaciones o reproducciones audiovisuales, electrónicas, en papel o fotográficas de documentos de la empresa, excepto en los casos en que estas actividades formen parte del normal desempeño de las funciones encomendadas y/o estén expresamente autorizadas, por ejemplo, con fines formativos y comunicativos.

Queda expresamente prohibida la realización de conductas que, de cualquier forma, puedan dañar, alterar, deteriorar o destruir los sistemas informáticos o de internet, programas y datos informáticos de las Sociedades o de terceros.

Cada empleado es responsable de mantener la seguridad de los activos de la empresa, evitando el uso fraudulento o indebido de los mismos, así como evitando transmitir, incluso a sus compañeros, sus credenciales de usuario y contraseñas de acceso a los sistemas informáticos. Los activos deben ser utilizados exclusivamente para la realización de actividades laborales de la Compañía o para los fines autorizados por los responsables de las funciones correspondientes: está prohibido utilizar los recursos informáticos de la empresa para la consulta, el acceso y, en general, para cualquier actividad relacionada con sitios con contenidos que traten materias contrarias a la ley, al orden público o a la moral.

Asimismo, se prohíbe el uso de recursos de la organización para la consulta, el archivo, la difusión y, en general, para cualquier actividad que implique material con contenido de pornografía infantil o sobre el que la persona no tenga los derechos de uso (por ejemplo, software sin licencia para usarlo, visualización de películas con derechos de autor, sitios ilegales, etc.).

De igual manera no se permite cualquier modificación, incluida la instalación de software, de los activos de propiedad con el fin de proteger y salvaguardar no sólo al Grupo, sino también al propio usuario. Todas las operaciones e intervenciones, incluido el mantenimiento, en los equipos y activos de la empresa deben ser realizadas por personal cualificado y designado, a menos que lo autorice el departamento competente (por ejemplo, informática/ jurídico/ comunicaciones).

8.8 USO DE LAS REDES SOCIALES

Todas las personas que trabajan con el Grupo están obligadas a hacer un uso responsable de las Redes Sociales. Solo los empleados autorizados pueden comunicarse en nombre de Zambon en las redes sociales sobre la empresa, sus actividades y/o productos.

Zambon respeta el derecho de sus empleados a utilizar las Redes Sociales. Sin embargo, proteger la imagen y la reputación de la Compañía requiere que los empleados de Zambon utilicen correctamente las Redes Sociales, tanto en el trabajo como en su vida privada. Este requisito se aplica a todos los medios digitales que se pueden utilizar de forma interactiva, ya sean las Redes Sociales (por ejemplo, Facebook, LinkedIn, Twitter, Instagram), los blogs o los sitios para compartir fotos y vídeos (por ejemplo, YouTube, sitios wiki y foros). Los empleados de Zambon que publiquen contenidos en línea o realicen una acción (por ejemplo, compartir, me gusta, opiniones) en las Redes Sociales, incluso a título privado y fuera del horario laboral, deben recordar que dicha actividad podría atribuirse al Grupo y afectar negativamente a su imagen y reputación. Las opiniones personales, los comentarios o los contenidos controvertidos, aunque se compartan de forma privada, podrían estar asociados a nuestra realidad profesional. Para proteger la reputación de Zambon, los empleados deben evitar expresar opiniones que puedan ser interpretadas como posiciones oficiales de la empresa o que puedan ser ofensivas, discriminatorias o perjudiciales hacia terceros. El sentido común y la discreción son clave para mantener un ambiente en línea positivo y profesional.

La publicación de fotos de los entornos laborales o recreativos de la empresa, con o sin personas, debe respetar siempre la privacidad, la decencia y el hecho de que se trata de lugares donde se realiza una actividad profesional o recreativa pero relacionada con la pertenencia a la empresa.

El uso de la aplicación de mensajería instantánea de la empresa (Teams) está permitido de acuerdo con los procedimientos internos. Las aplicaciones adicionales (WhatsApp, Telegram, WeChat) no deben usarse con fines comerciales, a menos que estén regulados por procedimientos internos y permitidos. En cualquier caso, no se deben utilizar aplicaciones de mensajería que permitan la eliminación automática de mensajes (Snapchat). Zambon ha adoptado una Política específica para regular el uso de las Redes Sociales.

8.9 PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SENSIBLE

Zambon maneja la información confidencial y sensible de tal manera que garantiza su protección constante. Este compromiso se aplica igualmente a la información sobre el Grupo, nuestros empleados, nuestros socios, las empresas con las que trabajamos y nuestros pacientes.

Ejemplos de información confidencial:

- Situación comercial y financiera de la Compañía;
- Planes estratégicos/ comerciales;
- Información de precios;
- Planes de marketing y estrategias de desarrollo empresarial;
- Datos clínicos, técnicos y de investigación, invenciones e innovaciones;
- Información confidencial confiada a la empresa por los socios comerciales.

La información obtenida como resultado de la relación de colaboración con las Compañías es confidencial y no puede ser comunicada de ninguna manera a terceros, incluidos los familiares, a menos que se trate de información de dominio público y/o anónima.

Quienes tengan acceso a datos relativos a una o varias Empresas del Grupo deberán tratarlos de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos por las mismas. A menos que sean empleados autorizados, está prohibido registrar y divulgar datos personales de otros empleados o terceros. Cualquier uso inapropiado o divulgación no autorizada de dicha información está estrictamente prohibido, ya que puede dañar al Grupo y su reputación, socios comerciales, proveedores y clientes, debilitando la competitividad y exponiendo a la Compañía a responsabilidades legales.

9 RELACIONES CON TERCERAS PARTES

9.1 CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PRESTADOS

Nuestros productos están orientados al cuidado de las personas. La calidad y la seguridad son una condición previa para operar en el sector de la salud pública y un valor fundamental e indispensable para el éxito del Grupo.

Para lograr altos estándares de calidad, Zambon implementa las medidas necesarias requeridas por la ley en los países en los que opera y se compromete a tomar medidas para apoyar el desarrollo científico y tecnológico.

9.2 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Zambon está plenamente comprometida con el sector de la investigación a fin de promover el progreso científico y desarrollar soluciones médicas y terapéuticas con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pacientes.

En particular, Zambon se compromete a:

- Garantizar medicamentos y/o productos médicos altamente especializados para los pacientes y que sean el resultado de estudios científicos realizados de acuerdo con los más altos principios éticos y directrices nacionales e internacionales;
- Fabricar medicamentos únicamente para proteger la integridad física y la salud de los pacientes;
- Evaluar los medicamentos con un enfoque en los perfiles de seguridad.

9.3 NUESTROS CLIENTES

Todos los Destinatarios están obligados a operar de tal manera que satisfagan las expectativas del Cliente, incluso a través de la búsqueda continua de productos, servicios y soluciones cada vez más innovadoras y avanzadas.

Al establecer relaciones comerciales con nuevos clientes y al gestionar los ya existentes, los Destinatarios deben evitar mantener relaciones con personas involucradas en actividades ilegales o, en cualquier caso, que carezcan de los requisitos necesarios de ética y fiabilidad comercial. A modo de ejemplo, antes de celebrar un acuerdo con un socio comercial (un distribuidor), se pueden utilizar cuestionarios de diligencia debida para comprobar el cumplimiento de dichas condiciones.

Debe evitarse:

- Mantener relaciones con personas involucradas en actividades ilegales, en particular relacionadas con el tráfico de armas y drogas, el blanqueo de capitales y el terrorismo, la corrupción y, en cualquier caso, con personas que carezcan de los requisitos necesarios de seriedad y fiabilidad moral y comercial;
- Mantener relaciones financieras y comerciales con sujetos que, incluso indirectamente, obstaculizan el desarrollo humano y contribuyen a la violación de los Derechos Humanos fundamentales (por ejemplo, la explotación del trabajo infantil o la promoción del turismo sexual).

9.4. RESPETO HACIA LOS PACIENTES

Zambon tiene, entre sus principales objetivos, la respuesta más eficaz a las necesidades de salud del paciente. El Grupo invierte en la investigación, el desarrollo, la producción y la comercialización de medicamentos con el objetivo de aumentar la calidad de vida y el bienestar de los pacientes, entendido como un estado de salud y la capacidad de llevar una existencia lo más independiente y cercana posible a las expectativas de todos.

Las actividades llevadas a cabo por el Grupo se adhieren a los criterios éticos de respetar la autonomía del sujeto, ya sea una persona voluntaria sana o un paciente, y de ofrecer a los pacientes la expectativa razonable de beneficiarse del ensayo con el máximo control del riesgo.

Los pacientes confían su asistencia sanitaria a los médicos y a las organizaciones sanitarias, quienes tienen obligaciones fiduciarias precisas y deben actuar siempre en el interés principal de los propios pacientes.

El Grupo se compromete a proporcionar una información completa, veraz y exacta sobre sus productos y a no inducir, de ninguna manera, a los médicos y profesionales de la salud a ignorar o incumplir sus deberes de fidelidad y lealtad para con los pacientes.

En otras palabras, el Grupo nunca debe ofrecer una ventaja o beneficio a quienes ejercen las funciones de prescripción, registro y regulación del sector sanitario para tomar decisiones que conduzcan a un conflicto de interés, aunque sea potencial, con su deber de servir a los pacientes.

Todas las interacciones entre las empresas del Grupo y los pacientes se basan en los principios del Código y en el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes, incluidas las diferentes legislaciones que protegen la privacidad.

Zambon garantiza que todo sitio web dirigido al público y a los operadores especializados, ya sean elaborados o patrocinados por la Compañía, cumple con los requisitos establecidos en los Reglamentos y leyes vigentes en la materia, así como indica claramente el patrocinador, la fuente de toda la información comunicada en el propio sitio, los destinatarios de dicha información y los objetivos del sitio. En cualquier caso, el acceso a las secciones que contienen información promocional sobre los productos de la empresa, cuando se solicite, está reservado exclusivamente a la profesión médica y a los farmacéuticos.

9.4.1 ORGANIZACIONES DE PACIENTES

En caso de que Zambon desee apoyar el trabajo de las Asociaciones de Pacientes, Organizaciones o Pacientes Expertos, dirigirá sus acciones de acuerdo con criterios precisos.

En particular:

- Previamente, se deberá firmar un convenio específico que regule el importe de la financiación y la finalidad para la que se concede;
- El uso público del logotipo o de material propiedad de una Asociación de Pacientes por parte de una compañía farmacéutica debe ser autorizado previamente por la Asociación;
- Cualquier forma de patrocinio hacia las Asociaciones de Pacientes debe ser transparente y no tener fines promocionales;
- Zambon no buscará ser el único financiador de una Asociación de Pacientes, sino el único patrocinador de proyectos individuales;
- Zambon proporcionará evidencia adecuada para las relaciones con las Asociaciones de Pacientes y/o Pacientes Expertos;
- Las relaciones con las Asociaciones de Pacientes y/o Expertos se llevarán a cabo de manera formal, sin ninguna ventaja comercial y en pleno cumplimiento de la legislación vigente y los códigos de autorregulación.
- Las relaciones con las Asociaciones de Pacientes y/o Expertos se llevarán a cabo de manera formal, sin ninguna ventaja comercial y en pleno cumplimiento de la legislación vigente y los códigos de autorregulación.

9.4.2 PROFESIONALES Y ORGANIZACIONES SANITARIAS

Zambon, en su interacción con los Profesionales de la Salud y las Organizaciones Sanitarias, se compromete a operar de acuerdo con la integridad, la transparencia y los altos estándares éticos, así como en cumplimiento de las disposiciones de los Códigos de Ética de las organizaciones.

Los Profesionales Sanitarios[1] y las Organizaciones Sanitarias[2] proporcionan a Zambon conocimientos específicos e independientes adquiridos a través de su experiencia profesional, lo que contribuye de manera importante a mejorar la calidad de la atención al paciente.

Las interacciones con los profesionales y organizaciones sanitarias deben cumplir los siguientes principios fundamentales:

- Queda prohibido ofrecer o proporcionar a los Profesionales de la Salud y a las Organizaciones Sanitarias cualquier tipo de incentivo o recompensa por prescribir, dispensar, suministrar, comprar, administrar, recomendar o utilizar un producto de Zambon, o por permitir que Zambon obtenga cualquier otra ventaja indebida;
- La actividad promocional de los productos Zambon debe ser siempre veraz, leal y no engañosa, basarse en pruebas adecuadas y coherente con el alcance de todas las autorizaciones de comercialización. La presentación de material científico no debe constituir una presión indebida para favorecer la prescripción o dispensación de los productos Zambon;
- Las actividades promocionales no deben disfrazarse. Los materiales promocionales de Zambon deben indicar claramente que han sido creados o distribuidos por Zambon. Las actividades que tengan como objetivo recopilar información científica o generar datos (como comités asesores, estudios clínicos e investigaciones de mercado) no podrán tener como finalidad la promoción de los productos de la empresa del Grupo;
- La participación en las licitaciones organizadas por las Organizaciones Sanitarias debe realizarse de acuerdo con los principios de equidad, transparencia y buena fe, así como de conformidad con la normativa aplicable;
- Se prohíbe conceder a las Organizaciones Sanitarias, o a las personas relacionadas con ellas, descuentos anormales o indebidos o, en cualquier caso, contrarios a las prácticas comerciales normales y a las disposiciones internas de las Sociedades del Grupo;
- Zambon se abstiene de entablar relaciones de consultoría con sujetos que puedan encontrarse en una posición de conflicto de interés debido a su papel en la Administración Pública.
- En el patrocinio y organización de eventos, Zambon cumple con todas las disposiciones reglamentarias vigentes sobre la materia y los Códigos de las organizaciones. El patrocinio de los eventos está sujeto a la verificación de la naturaleza científica del evento y la fiabilidad de los organizadores. La elección de los lugares de celebración de los eventos se basa en razones científicas, lógicas y organizativas. La elección de los ponentes se realiza sobre la base de criterios objetivos determinados por Zambon en relación con la naturaleza de dichos eventos; El apoyo a la participación de los Profesionales de la Salud en los eventos es posible si los temas abordados en la reunión o evento están directamente relacionados con el ámbito de práctica del Profesional de la Salud y el objetivo principal del patrocinio es la expansión del conocimiento médico o científico.

Zambon se compromete a garantizar la transparencia de las transferencias de valor entre las industrias farmacéuticas, los Profesionales Sanitarios y las Organizaciones Sanitarias, de acuerdo con la normativa vigente en los países en los que opera el Grupo, así como con las disposiciones, incluidas las autorreguladoras, vigentes a nivel local (por ejemplo: Código EFPIA, Código de Ética de Farmindustria, Ley Sunshine de EE. UU., etc.).

[1] Se entiende por trabajador sanitario a cualquier persona física que desarrolle su actividad en el sector de la farmacia médica, odontológica, pública, privada u hospitalaria, enfermeros, Directores Generales y Médicos de Organizaciones Sanitarias, personal técnico y administrativo de establecimientos sanitarios públicos y privados, así como cualquier otro sujeto que pueda prescribir, dispensar, comprar o administrar un medicamento en el marco de su actividad profesional. Sin embargo, quedan excluidos los distribuidores intermedios de medicamentos.

[2] Organización Sanitaria se refiere a cada persona jurídica:
a) que sea una Asociación u Organización médica, científica, sanitaria o de investigación (independientemente de su forma jurídica), así como Hospitales, Clínicas, Fundaciones, Universidades, Escuelas de Formación y Especialización (excepto las Asociaciones de Pacientes);
b) o bien, a través de los cuales un médico presta servicios.

9.4.3 GESTIÓN DE REGALOS Y SERVICIOS GRATUITOS PRESTADOS POR Y PARA PARTICULARES

El ofrecimiento de regalos o servicios gratuitos por parte de los Destinatarios a particulares está permitido bajo condiciones específicas, en la medida en que no esté directamente prohibido o no exceda las manifestaciones normales de cortesía permitidas por la práctica comercial del país en el que opera el Destinatario o, si es más estricto, del país de origen.

Conforme a este principio, no está permitido solicitar o aceptar – directa o indirectamente o a través de intermediarios – dinero o regalos o favores de cualquier tipo, ofrecidos por terceros, excepto en el caso de regalos o utilidades de valor modesto según lo definido por las regulaciones locales cuando ello constituya o pueda constituir potencialmente una contraprestación por un servicio relacionado de alguna manera con la relación laboral con la Compañía.

9.4.4 GESTIÓN DE DONACIONES Y CONTRIBUCIONES BENÉFICAS

Zambon solo contempla iniciativas de donación que satisfagan las necesidades socioeconómicas de los beneficiarios, en línea con los principios de ética, responsabilidad ambiental y social y con las directrices adoptadas por los órganos de gobierno de las Sociedades del Grupo.

La evaluación de los beneficiarios de Donaciones y Contribuciones Benéficas implica la participación de múltiples sujetos y se lleva a cabo sobre la base de criterios de mérito de la iniciativa y del beneficiario. Todos los patrocinios y donaciones deben hacerse a beneficiarios que cumplan con los requisitos de buena reputación y en ausencia de potenciales conflictos de intereses. Las Donaciones y Contribuciones Benéficas, ya sean en dinero o en especie, no deben ser solicitadas ni en ningún caso ser configuradas, aunque sea de manera residual, como un medio de política comercial o promocional.

9.4.5 NUESTROS PROVEEDORES

Zambon tiene la intención de establecer y mantener relaciones comerciales exclusivamente con proveedores que ofrezcan las más altas garantías en términos de equidad y ética.
Además, Zambon mantiene relaciones de colaboración con organismos científicos, universidades, hospitales y profesionales sanitarios. En estas relaciones, los únicos criterios de selección están relacionados con la reputación, la calidad, la competencia científica y el cumplimiento de la normativa, incluida la relativa a la protección del medio ambiente.

De acuerdo con este principio, la Compañía compromete contractualmente a sus proveedores a cumplir con las leyes, así como a conocer y adherirse a los principios consagrados en este Código y en el Código de Conducta para Terceros de Zambon. La Sociedad no entrará en ningún tipo de colaboración con nadie que no acepte estas condiciones y se reservan contractualmente el derecho de tomar todas las medidas apropiadas (incluida la rescisión del contrato) en caso de que el proveedor infrinja las reglas establecidas por la Ley, el Código Ético del Grupo y el Código de Conducta de Terceros de Zambon.

En cumplimiento de estos principios, el Grupo impone la máxima transparencia en las transacciones comerciales y establece medidas de control adecuadas para combatir cualquier forma de blanqueo de capitales y de receptación de bienes sustraídos. Los controles preventivos sobre los posibles proveedores, distribuidores y socios comerciales tienen por objeto determinar su respetabilidad y la legitimidad de su actividad.

Los empleados de Zambon que participan en el proceso de compra deben mantenerse libres de obligaciones personales con los proveedores.

9.5.1 SELECCIÓN

La elección de los proveedores y la compra de bienes y servicios son llevadas a cabo por las funciones corporativas competentes de conformidad con los principios de imparcialidad e independencia y sobre la base de requisitos objetivos de fiabilidad, calidad, eficiencia y rentabilidad.

Para determinados tipos de bienes o servicios, además de los criterios normales de selección, también se deben tener en cuenta:

- La disponibilidad declarada y documentada de los medios, incluidos los medios financieros, las estructuras organizativas, las capacidades y los recursos del proyecto, los conocimientos técnicos, etc.;
- La existencia concreta de sistemas de calidad adecuados para la empresa, por ejemplo, exigiendo a los proveedores que presenten declaraciones de conformidad con los criterios de calidad;
- La capacidad del proveedor, cuando el suministro incluya conocimientos técnicos o derechos de terceros, para generar valor añadido.

9.5.2 TRATO EQUITATIVO

Zambon establece relaciones con sus proveedores con el objetivo no solo de garantizar la competitividad de su actuación, sino también de proporcionar igualdad de oportunidades, justicia, imparcialidad y equidad.

El Grupo establece relaciones con aquellos que proporcionan el mejor valor general y que comparten el mismo compromiso con la calidad, el precio, la entrega, el servicio, la diversidad, la reputación y las prácticas comerciales éticas.

9.5.3 DILIGENCIA DEBIDA

El Grupo tiene la expectativa de que sus Proveedores operen de acuerdo con los mismos principios éticos a los que Zambon está sujeta, por lo que, además de evaluar su solidez financiera y sus capacidades de gestión de proyectos en base a los objetivos establecidos, los socios comerciales también se someten a un adecuado proceso de Diligencia Debida en relación con su perfil reputacional, de cumplimiento y de ausencia de conflictos de interés.

Los proveedores se comprometen a establecer relaciones justas con sus empleados, de acuerdo con las regulaciones locales e internacionales.

Del mismo modo, se excluyen aquellos Proveedores incluidos en las listas de referencia para la lucha contra el terrorismo.

Además de cumplir con los requisitos mínimos previos al establecimiento de una relación contractual, Zambon prevé el derecho a poder realizar actividades de seguimiento periódico, cuando esté permitido, durante el curso de la relación contractual y se reserva el derecho de rescindir el contrato en caso de quebrantamiento de este Código.

9.5.4 PAGOS

Cada Empresa del Grupo se compromete a garantizar que las actividades o servicios prestados y recibidos no se utilicen para facilitar conductas relacionadas con la delincuencia financiera y/o la financiación de actividades ilegales. Por lo tanto, Zambon presta especial atención a las relaciones que implican la recepción o transferencia de sumas de dinero u otros beneficios, asegurándose siempre de que las transacciones financieras:

- Sean proporcionales a los bienes/servicios ofrecidos o recibidos;
- Tengan una justificación adecuada en las relaciones contractuales;
- Proporcionen garantía de trazabilidad;
- En caso de duda, se sometan a la debida evaluación previa y aprobación por parte del Departamento de Finanzas;
- Sean registradas, almacenadas y, en su caso, verificables.

Todos los empleados del Grupo y los socios externos están obligados a denunciar cualquier conducta ilegal en la que hayan incurrido para facilitar cualquier transacción ilegal, así como también deben asumir la responsabilidad de informar sobre socios comerciales, solicitudes, transacciones y/o pagos sospechosos.

El incumplimiento de la ley o del presente Código dará lugar a que Zambon tenga derecho a imponer sanciones disciplinarias a sus propios recursos y/o a poner fin a las relaciones contractuales con socios externos sin perjuicio, no obstante, de informar a las autoridades competentes.

9.6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Zambon se compromete a mantener un diálogo continuo con los medios de comunicación (televisión, prensa, internet, etc.) para informar al mercado y a sus grupos de interés sobre las actividades de la empresa, proporcionando una representación veraz y justa de los hechos. Las relaciones con los medios de comunicación están reguladas por la función interna designada.

Los Colaboradores, Administradores y Accionistas, a menos que estén autorizados para ello, deberán abstenerse de realizar declaraciones o entrevistas a representantes de la prensa u otros medios de comunicación – y a terceros – y, en cualquier caso, de filtrar información de carácter confidencial y/o sensible sobre Zambon.

9.7 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sólo las funciones específicamente encomendadas podrán tratar con la Administración Pública, en nombre y por cuenta del Grupo.

Los Destinatarios están obligados a evitar cualquier acción que pueda menoscabar la autonomía de los representantes de la Administración Pública y/o su imparcialidad de juicio.

Asimismo, se comprometen a prestar a la Administración Pública y a las Autoridades competentes la más amplia colaboración posible durante las inspecciones, facilitando puntualmente información clara y veraz.

De acuerdo con este principio, y a título meramente ejemplificativo, se prohíbe:

- Prometer, ofrecer o de cualquier forma pagar o proporcionar – a las personas físicas que actúen como funcionarios públicos o encargados de un servicio público – sumas, bienes en especie u otros beneficios, incluso como resultado de presiones ilegales para promover o favorecer los intereses de las Compañías del Grupo;
- Perpetrar o ser partícipe de las anteriores conductas dirigidas hacia los los cónyuges, parientes o parientes políticos de las personas descritas anteriormente;
- Comportarse de cualquier forma que pretenda influir indebidamente en las decisiones de los funcionarios que traten con la Administración Pública o tomen decisiones en su nombre.

En los casos en que la Compañía haya obtenido financiamiento de instituciones gubernamentales y/o estatales, es obligatorio asignar dichos fondos a los fines exactos para los que fueron solicitados.

Las Sociedades del Grupo y los destinatarios del Código que operan en Italia respecto de las relaciones con la Administración Pública deben basar su comportamiento en las disposiciones de los Planes Trienales de Prevención de la Corrupción (ex Ley 190/2012), así como en los Códigos de Conducta (ex Decreto Presidencial 62/2013) de la Administración Pública.

En cuanto a Zambon, S.A.U. y los destinatarios que operan en España deberán basar su comportamiento, primordialmente, en las disposiciones legales previstas por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre (Código Penal).

9.8 PARTIDOS POLÍTICOS Y ASOCIACIONES

El Grupo no financia a Partidos Políticos, a sus representantes ni a sus candidatos y se abstiene de cualquier presión indebida (directa o indirecta) sobre las figuras políticas. Podemos participar en solicitudes de contribuciones de Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro con estatutos legales y estatutos sociales, que sean de alto valor cultural o benéfico y que involucren a un número significativo de ciudadanos.

Las actividades de patrocinio pueden estar relacionadas con temas sociales, ambientales, deportivos, de entretenimiento y artísticos y solo están destinadas a eventos que ofrezcan una garantía de calidad.

El Grupo también podrá aceptar solicitudes de contribuciones de Instituciones o Asociaciones Científicas y realizar actividades de patrocinio para eventos de alto valor científico, como cursos, congresos o iniciativas de divulgación.

El Grupo participa en el debate sobre el tratamiento de enfermedades en ámbitos en los que tiene conocimientos específicos, cooperando también financieramente en proyectos concretos:

- Cuyos fines estén relacionados con la misión de Zambon y que no representen un intercambio que pueda vincularse a la promoción de sus productos;
- Cuya asignación de recursos sea clara y documentable;
- Cuando exista autorización expresa de las funciones encargadas de gestionar dichas relaciones dentro de la empresa.

En cualquier caso, a la hora de elegir las propuestas a las que adherirse, Zambon se preocupa por prevenir y evitar cualquier posible conflicto de interés de carácter personal o corporativo, por ejemplo, en el caso del patrocinio de eventos con el logotipo de la empresa mostrado.

10 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Zambon gestiona sus actividades persiguiendo la excelencia en el campo de la Protección del Medio Ambiente y la Seguridad y Salud de su personal y de terceros, fijándose el objetivo de seguir mejorando su rendimiento en esta materia.

Por lo tanto, el Grupo:

- Se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Medio Ambiente;
- Promueve la participación de los empleados en la Prevención de Riesgos Laborales, la Protección del Medio Ambiente y la Protección de la Salud y la Seguridad para sí mismos, sus compañeros y terceros.

Zambon ha puesto en marcha sistemas de gestión ambiental, de seguridad y de calidad de acuerdo con la legislación vigente.

Las Empresas del Grupo se comprometen a garantizar un entorno de trabajo que cumpla con la normativa vigente en materia de Salud y Seguridad, mediante el seguimiento, la gestión y la prevención de los riesgos relacionados con el desempeño de las actividades profesionales desde los centros de producción hasta las zonas recreativas.

Todas las actividades de la Compañía y los Destinatarios individuales, tanto a nivel superior como operativo, deben estar orientadas hacia el cumplimiento de estos principios. Las personas trabajadoras también están obligadas a utilizar correctamente la maquinaria y el equipo, el equipo de protección personal y los dispositivos de seguridad.

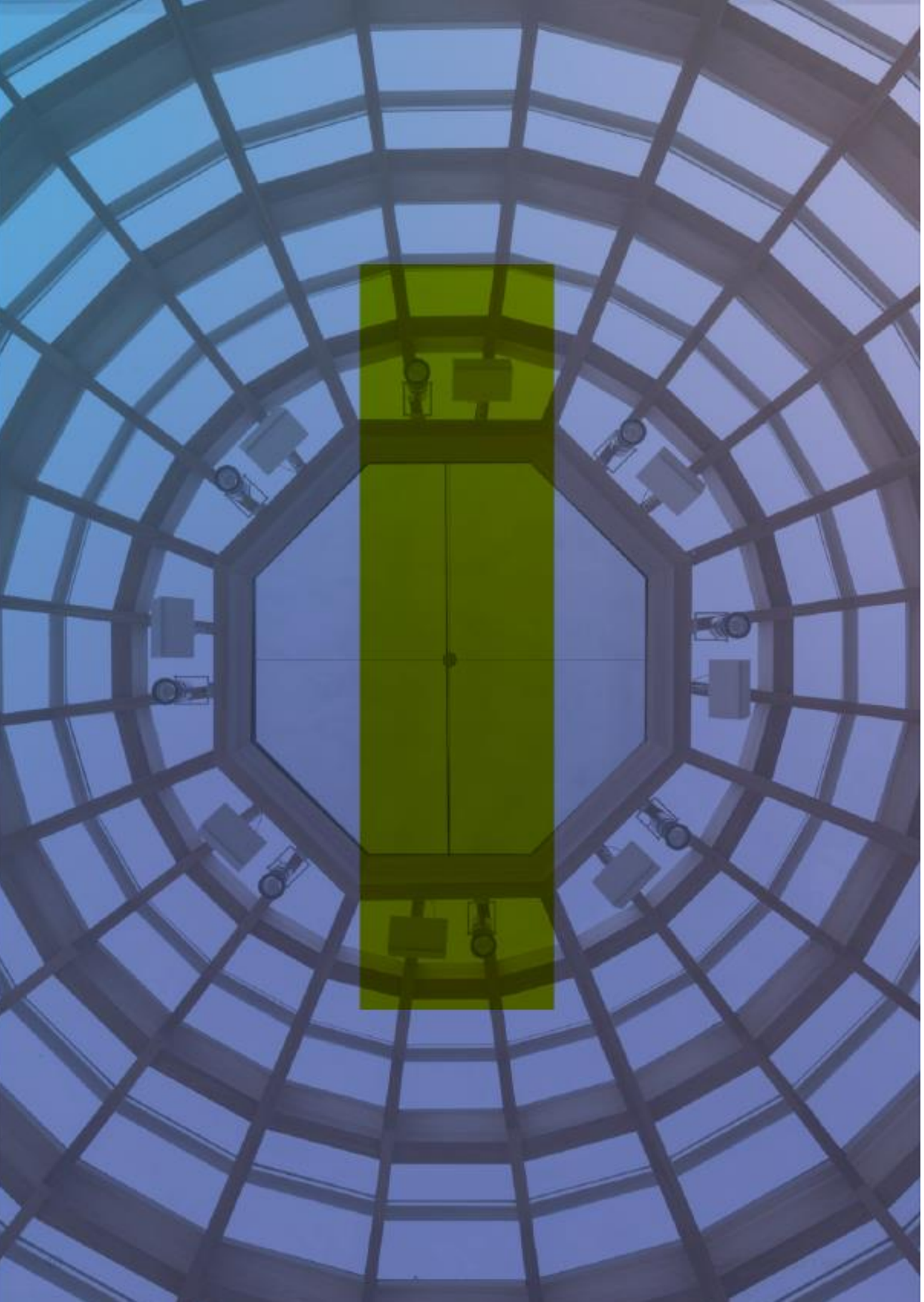

11 REGISTROS CONTABLES, RECURSOS FINANCIEROS Y GESTIÓN FISCAL

11.1 REGISTROS CONTABLES

El Grupo Zambon proporciona una representación justa y veraz de la situación de la organización en sus estados financieros y otros documentos contables y fiscales requeridos por la normativa vigente en los países en los que opera. Los registros contables se llevan de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad, exhaustividad, claridad, pertinencia, competencia, exactitud y cumplimiento de la normativa. Se debe mantener una documentación adecuada que respalde cada transacción, lo que permite un fácil registro de las cuentas, la reconstrucción de la transacción y la identificación de cualquier responsabilidad.

Zambon, en línea con las principales prácticas relevantes, se halla en plena implementación de un sistema de control interno en materia de información financiera – el Control Interno sobre la Información Financiera ("ICFR") – adoptado para a garantizar la fiabilidad y precisión de la información financiera.

Los auditores, tanto internos como externos, deben tener libre acceso a los datos, documentos e información necesarios para el desempeño de sus actividades. Queda expresamente prohibido impedir o entorpecer la realización de actividades de control o auditoría legalmente asignadas a los accionistas, a las funciones corporativas o a la compañía auditora.

11.2 RELACIÓN CON ORGANISMOS SUPERVISORES

Las Sociedades basarán sus relaciones con los Organismos de Supervisión en la máxima diligencia, profesionalidad, transparencia, cooperación, disponibilidad y con pleno respeto a su papel institucional, ejecutando con prontitud y puntualidad sus funciones y los cumplimientos requeridos.

Los datos y documentos se ponen a disposición de forma precisa y utilizando un lenguaje claro, objetivo y exhaustivo con el fin de proporcionar información precisa, completa, fiel y veraz, evitando y en todo caso informando, en el modo y las formas adecuadas, sobre cualquier conflicto de interés.

11.3 RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos financieros deben ser gestionados conforme al sistema de poderes delegados y de representación adoptado por las Sociedades del Grupo.

Está prohibido recibir o hacer pagos en dinero, reemplazar o transferir dinero, bienes u otros servicios que provengan de actividades ilícitas o de origen dudoso, así como realizar otras transacciones relacionadas con los mismos, de modo que obstruyan la identificación de su origen. De igual manera, no se permite el uso de los activos antes mencionados en actividades económicas o financieras. El uso de efectivo está restringido en los términos de las distintas normativas vigentes.

11.4 GESTIÓN FISCAL

El enfoque de Zambon se basa en la máxima transparencia y en la colaboración con las Autoridades Tributarias de los distintos países en los que opera la Compañía, la correcta aplicación de la normativa fiscal y el cumplimiento de los requisitos, obligaciones y plazos definidos por las mismas.

Con el fin de perseguir altos estándares éticos y económicos, así como cumplir con la normativa fiscal, el objetivo del Grupo Zambon es garantizar una gestión fiscal coherente en el tiempo, a salvo de riesgos que puedan comprometer el valor de los accionistas y de las partes interesadas.

Zambon no lleva a cabo ninguna conducta ni transacción que dé lugar a situaciones que no se ajusten a la realidad económica y de las que sea razonable esperar la obtención de ventajas fiscales indebidas.

La estrategia fiscal de Zambon tiene como objetivos:

- Asegurar la gestión de los procesos tributarios en cumplimiento de la normativa fiscal;
- Garantizar la correcta y oportuna determinación y liquidación de los impuestos determinados por la ley y el cumplimiento de las obligaciones concernientes;
- Contener el riesgo fiscal, entendido como la amenaza de incurrir en infracciones de la legislación tributaria o el abuso de los principios y fines del sistema tributario;
- Sensibilizar a la organización sobre los valores que sustentan la gestión fiscal;
- Implementar formas mejoradas de relaciones con las autoridades fiscales competentes, operando con transparencia y equidad.

Partiendo de estos supuestos, Zambon ha implantado un sistema de control interno del riesgo fiscal – el Marco de Control Fiscal – que es adecuado para implementar las indicaciones contenidas en la Estrategia Fiscal y asegurar el control del riesgo fiscal. Con el fin de consolidar la transparencia hacia la Administración Tributaria, Zambon se ha adherido al régimen de cumplimiento colaborativo a través del diálogo constante y preventivo entre el contribuyente y la Agencia Tributaria sobre elementos fácticos, incluida la anticipación del control, encaminado hacia una evaluación común de situaciones susceptibles de generar riesgos fiscales.

11.5 CONTROL DEL COMERCIO

Zambon se compromete a garantizar la adecuada gestión de sus actividades de importación, exportación y comercialización, manteniendo altos estándares de confiabilidad aduanera y seguridad de su cadena de suministro, en línea con las normativas de referencia nacionales e internacionales.

El Grupo impone la transparencia en el comercio, cumple con las obligaciones aduaneras, implementa continuos ajustes de cumplimiento físico y tecnológico y de seguridad y ofrece un sistema logístico y contable eficiente.

También existe un compromiso permanente de no hacer negocios con socios comerciales que figuren en las listas de personas o entidades embargadas o restringidas sujetas a sanciones comerciales.

Zambon es un Operador Económico Autorizado (OEA) y, como tal, cuenta con un sistema de gestión que permite:

- Cumplir con la normativa aduanera, con expertise y con la cualificación profesional necesaria;
- Contar con seguros para la seguridad y protección de mercancías;
- Tener un seguimiento de las mercancías;
- La correcta realización de las transacciones financieras y su solidez.

12 ÓRGANO DE SUPERVISIÓN

El Grupo Zambon ha creado un Órgano de Control, tal y como exige el Decreto Legislativo 231/2001 sobre el tema "Regulación de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas".

La tarea de supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de este Código es responsabilidad de cada Destinatario de este Código. La tarea principal se confía al Consejo de Administración y al Organismo de Vigilancia, quien tiene poderes autónomos de iniciativa y control.

Sin perjuicio de la observancia de cualquier protección prevista por los reglamentos o convenios colectivos aplicables y sin perjuicio de las obligaciones legales, el Organismo de Vigilancia está facultado para solicitar aclaraciones, así como informes sobre infracciones potenciales o reales del presente Código.

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, en España se ha creado un Órgano de Supervisión que reportará directamente al Organismo de Vigilancia de Zambon Group.

Los canales de denuncia al Órgano de Supervisión quedan recogidos en los diversos Modelos Organizacionales de las Compañías.

13 CANAL DEL INFORMANTE Y PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

Zambon fomenta el reporte y "*Speak up*" de sus empleados y colaboradores, así como se prohíbe estrictamente cualquier comportamiento vengativo, discriminatorio o de represalia hacia cualquier persona que, de buena fe, denuncie una violación de este Código o denuncie conductas potencialmente ilícitas, independientemente del canal elegido para el sistema de denuncias, garantizando su confidencialidad y protección.

La denuncia de una infracción no podrá, bajo ninguna circunstancia, constituir motivo de amenazas, acoso, discriminación, degradación, negación de reconocimiento de cualesquiera prestaciones, suspensión o extinción de la relación laboral.
Si se produce algún comportamiento de represalia contra un Destinatario que haya realizado una denuncia, se tomarán las medidas pertinentes incluso si resulta que el reporte realizado originalmente era incorrecto.
Con el fin de garantizar la efectividad del presente documento se han habilitado canales de información adecuados que permitan a cada Destinatario comunicar de forma libre, directa y absolutamente confidencial cualquier actuación que infrinja el Código Ético del Grupo o la legislación aplicable.
Es obligación de cada Destinatario del Código denunciar, sin demora, cualquier comportamiento que no cumpla con los principios de este documento. Los informes deben estar adecuadamente fundamentados. Zambon garantiza la confidencialidad con respecto a la identidad de la persona informante y le garantiza la ausencia de represalias, influencia ilícita, inconvenientes, así como cualquier otra forma de discriminación.
Todas las comunicaciones pueden enviarse, de acuerdo con la Global Speak-up Whistleblowing Policy y la Política Local del Canal del Informante, a través de la plataforma de denuncias de la empresa accesible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a través de las siguientes direcciones:

https://zamboniberia.integrityline.com

https://zambongroup.integrityline.com

La totalidad de los reportes recibidos se manejan con absoluta confidencialidad a fin de proteger a la persona informante. La Compañía protegerá a la persona denunciante de cualquier forma de represalia y discriminación como resultado de la denuncia.

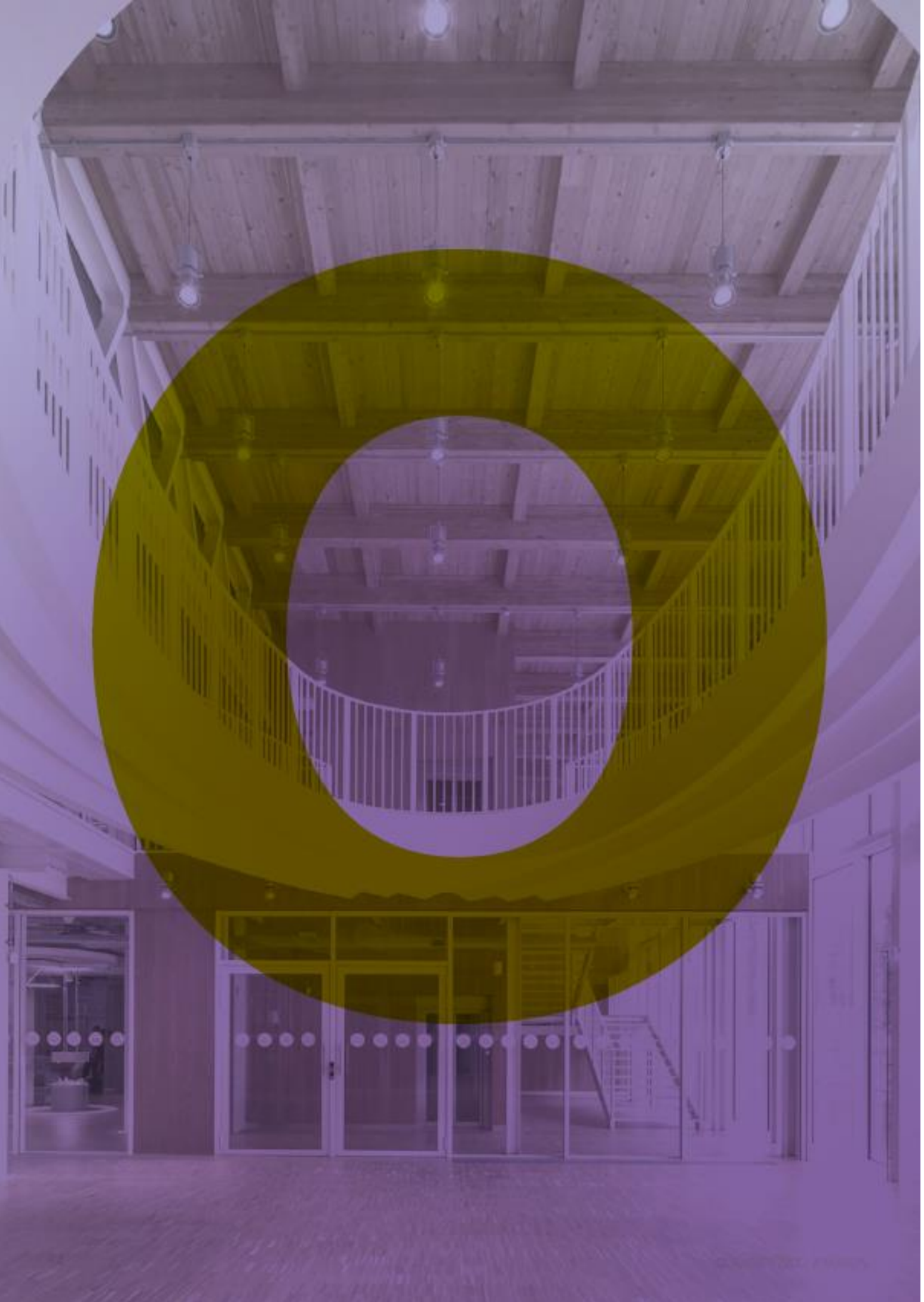

14 SANCIONES

La violación del Código Ético constituye una violación disciplinaria o contractual dependiendo de si es cometida – o incluso pretendida – por un empleado o un tercero.

Zambon no tolerará ninguna infracción (o intento de transgresión) del Código Ético y no tiene la intención, de ninguna manera, de obtener un interés o ventaja potencial de la violación en sí.

La Compañía, a través de los órganos y funciones pertinentes aplicará, con coherencia, imparcialidad y uniformidad, las sanciones proporcionales a las contravenciones del Código.

No se puede justificar ningún comportamiento ilícito o que vulnere las disposiciones de este documento, ni siquiera un comportamiento ilegítimo o incorrecto.

Cualquier acto llevado a cabo por un empleado que viole este Código acarreará la aplicación del régimen disciplinario recogido en el Convenio General de la Industria Química vigente (Capítulo VIII) y en el Estatuto de los Trabajadores. La falta cometida por el empleado se clasificará, atendiendo a su importancia, transcendencia e intención, en leve, grave o muy grave. La empresa aplicará el régimen de sanciones especificado en el Capítulo VIII del citado Convenio y en el Estatuto de los Trabajadores.
Los demás destinatarios serán sancionados de conformidad con las disposiciones pertinentes de su contrato, que pueden incluir la rescisión del contrato y la indemnización por daños y perjuicios.